La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Carlos Mena Blasco, adscrito al Grupo Parlamentario PSN (10-21/PES-00231) en la que pregunta**cuál ha sido la participación del Departamento de Cultura y Deporte en el proceso del proyecto de restauración de la Noria de Sangre de la Magdalena** tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante Resolución 303/2020, de 6 de noviembre, del Director General de Cultura -Institución Príncipe de Viana se determinaron las medidas a adoptar para la conservación y protección del Patrimonio Cultural en el contexto de las obras de ejecución del “Proyecto constructivo 1ª Fase de la Urbanización y del Parque Txantrea Sur (ARS-1 de la Magdalena)”, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona, que incluían la paralización provisional del proyecto y la obligación del Ayuntamiento de someter a consideración de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana un modificado del proyecto que garantice la conservación y recuperación integral de la Noria de Sangre de La Magdalena y su entorno.

En la citada Resolución las características constructivas de la Noria quedaban ya prácticamente definidas. Y su valor patrimonial se calificaba de “*notable”*, se valoraba como un ejemplo de “*sistema de producción agrario de gran importancia en la Historia de la ciudad*”. Así pues, se concluía que *“todo ello lo hace merecedor de su protección específica, conservación integral y recuperación para la ciudad”.*

En la Resolución se decía que “*El Ayuntamiento de Pamplona debe someter a consideración de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana un modificado del proyecto que garantice la conservación y recuperación integral del bien denominado Noria de sangre de La Magdalena y su entorno. El documento resultante deberá incluir la documentación tridimensional del bien y la propuesta de integración en el proyecto, de acuerdo con los criterios técnicos específicos que se emitan desde el Servicio de Patrimonio Histórico”.*

Mediante Resolución 380/2020, de 10 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se autoriza la realización de una intervención arqueológica de urgencia, con motivo de las obras “*Primera fase del Parque Txantrea Sur (ARS-1* de La Magdalena)”, tanto al Ayuntamiento de Pamplona como a la empresa Olcairum S.L. La intervención permitiría al Ayuntamiento de Pamplona conocer con precisión las características de la Noria y su entorno, de tal forma que se pueda cumplir con precisión con la encomienda de integrar el bien en el proyecto de urbanización, con su correcta conservación integral y adecuada puesta en valor. Se establecía que “*El desmontado y/o alteración de estructuras arqueológicas requerirá de la autorización expresa de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana”.*

Transcurrido medio año, con fecha 5 de julio la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona presentó el “*Proyecto de modificación por noria del Parque* *Txantrea Sur, Sistema General adscrito GSZ-2. U.I. V Txantrea/ARS-1 y ARS-3, aprobado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 20 de junio de 2021*”.

Con fecha 28 de julio se realizó una visita de obra entre técnicos de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, la Directora del Servicio de Patrimonio, técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona y la Dirección de Obra. En ella se advirtió que ya se había desmontado sin control arqueológico parte de la coronación de la noria y el pavimento y círculo de piedra de la noria y se habían modificado las rasantes del entorno. Como quiera que el Proyecto de Modificación preveía varias actuaciones improcedentes desde el punto de vista del Patrimonio Histórico y que podían ser susceptibles de interpretación desde el punto de vista de la normativa urbanística, se requirió a los allí presentes para que presentaran un Anexo explicativo.

Tras una nueva visita de inspección de los trabajos en marcha en el objeto del proyecto (la noria), se comprobó que sin contar con seguimiento arqueológico ninguno, contraviniendo el punto 1E de la Resolución 380/2020, de 10 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y sin haber respondido oficialmente al requerimiento de 28 de julio, ni contar con la autorización preceptiva del proyecto, se habían producido daños a una parte del conjunto hidráulico.

Por todo ello, se emitió el informe de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología de 4 de agosto, recordatorio de la paralización provisional y en el que se indicaba que debían llevarse a cabo varias actuaciones arqueológicas evaluatorias (limpieza manual, revisión de escombreras, documentación del estado y revisión de acopios) previas a la autorización del proyecto.

Se requería a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona a que presentase una ampliación de la documentación en el siguiente sentido:

1º. La modificación de la rasante del entorno que conlleva el ocultamiento parcial de la Noria de Sangre de La Magdalena debe justificarse según la normativa urbanística, código técnico de la edificación y demás especificaciones legales de aplicación, por no resultar suficientemente la alusión incluida en el punto 3 del Proyecto de Modificación de 5 de julio.

2º. Deben llevarse a cabo las medidas arqueológicas previas señaladas en el informe de 4 de agosto, que deberá presentarse como Informe a la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, por resultar imprescindibles para comprobar el estado de conservación del bien tras las obras (desmonte de los muros norte y sur y rebaje del interior de la Noria), realizadas sin autorización ni control arqueológicos. En tanto no se remitiera dicha información, no se podrá emitir la pertinente Resolución de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

Con fecha 13 de septiembre de 2021 la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona remitió nueva documentación en contestación al requerimiento de 4 de agosto. Por una parte, se adjunta el informe arqueológico redactado por la empresa Olcairum S.L. donde se da cumplida cuenta y adecuada evaluación de los trabajos realizados sin control arqueológico, ni autorización, en la Noria, y lo que estos han supuesto para la conservación y estado actual de la misma. De su análisis se deduce que incomprensiblemente se ha procedido al desmantelamiento de buena parte de la mota de la infraestructura con medios mecánicos, así como de los muros Norte y Sur que la contenían, del sistema de acceso (escalinata) a la carrera de coronación y de buena parte de la galería de acceso al pozo. También se recoge la situación de los elementos constructivos acopiados en el entorno de la Noria.

Por otra, queda justificada la necesidad de sepultar parcialmente el lateral norte y este de la Noria, para tratar de ofrecer la mayor inclusividad posible en el acceso al parque desde el puente de la Magdalena, con un porcentaje de pendiente que no supere el 4%. Esta circunstancia obliga a que el perímetro de la Noria quede a dos alturas diferentes, lo que exige una escalinata en su lado oeste, en la parte baja del aljibe, quedando sólo en el lateral sur la infraestructura totalmente visible.

Se propone acertadamente que la Noria sea accesible a su parte superior para lo cual es necesario establecer una serie de medidas de protección que eviten posibles accidentes por caída. Para ello el proyecto ha optado, en buena medida, por la instalación de bancos perimetrales que supongan un punto de intersección entre la coronación y el suelo. Sin embargo, los mismos impiden una buena visibilidad del conjunto, la cual ya ha sido limitada mediante las rasantes establecidas con objeto de cumplir con la máxima inclusión en la accesibilidad ya mencionada. Es por ello que debe optarse por otra solución, que podría pasar por la instalación de una barandilla que cumpla con la normativa exigida, como por otra parte hace ya el proyecto en parte del perímetro superior en la zona donde no se prevén bancos.

En la documentación aportada siguen si quedar adecuadamente definidas (no hay detalles constructivos) las soluciones de conservación que se van a aplicar al pozo y a su galería de acceso. A ello se le suma que va a ser necesario reconstruir por completo los alzados norte y sur desmantelados, así como la escalinata de acceso. Por lo que también se deben aportar detalles constructivos de los lienzos y su fábrica, que hay que reconstruir con su mismo material acopiado. Incluso, a día de hoy, sigue sin haberse terminado de realizar la lectura y vaciado arqueológico del pozo y de su galería.

Tampoco se aporta en la documentación, y sería necesario, las acciones de puesta en valor que se proyectan una vez terminados los trabajos de restauración y consolidación. Es conveniente fijar de qué forma se va a explicar a la ciudadanía el significado y valor del complejo hidráulico.

Por todo ello, y dado el gran número de elementos que restan por modificar, definir y precisar, la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana no puede dar la aprobación al “*Proyecto de modificación por noria del Parque Txantrea Sur, Sistema General adscrito GSZ-2. U.I. V Txantrea/ARS-1 y ARS-3, aprobado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 20 de junio de 2021*”.

En consecuencia, y para autorizar el citado Proyecto, se deberán aportar las oportunas subsanaciones en todos los puntos mencionados y que necesariamente han de incluir: eliminación de bancos, detalles constructivos (plantas, alzados y secciones) de barandillas, de los paramentos a reconstruir (alzados norte y sur), de la conservación del pozo y galería, de la escalinata de acceso a la carrera, así como propuesta de puesta en valor y divulgación del complejo hidráulico.

Y conviene aclarar que las obras que conciernen a la parte arqueológica y patrimonial de la Noria de Sangre efectuadas en el lugar, no suponen una alteración de la movilidad de la zona.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de octubre de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo